SEGUNDA EPOCA

ANO XIV

Panama, 3 de Diciembre de 1917

**NÚMERO** 2790

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República, RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

cretario de Gobierno y Justicia,

EUSEBIO A. MORALES

Bespacho Oficial: Palacio de Gobier-no, segundo piso, Cañe 3a.—Casa pariirular: Avenida Central, No. 10.

Betretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

Drapacho Oficial: Palacio de Gobier-ao, segundo biso, Avenda Central. Casa particular: Calle 10. No. 10.

eretario de Hacienda y Tesor

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palecio de Gobier et: rerder piso, Avenida Central. Desa particular: Calle Se., No. 25.

etario de Instrucción Pública.

**QUILLERMO ANDREVE** 

emeto (Cicani: Edificie de Carrese 7 Illettella, de Unito ples Avan-de Cantra / Pinn de la Indepen-cada, — ana particular Calle in

cretario de Fomento,

## ANTONIO ANGUIZOLA

espache Oficial: Palecio de Gobier uo, primer riso, Aveuida Contral.— Cras particular: Calla 11 Ocate, nú-moto 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Official

Officina; Avenida Central, número 13

## PERMANENTE

Les documentes gublicados en la ".ceta Oficial" se considerarán afi-salmente comunicados para los esco-tos legales y del servicio.

El Subsecretario de Guide

Julio Arjona Q.

### AVISO

En la Tenore-la General de la República se aceptan suscripciones a
Gaceta Oficial sobre las siguientes
Basas de page anticipado;
For un año B 5.00
Por resis meses 3.00
For seis meses 1,50
El periodico se repartirá a domicila firma procedente de la consecución de la consecución

a los suscriptores, el mismo gía

En la misma Oficine y en las res-cettras Administraciones Provincia-ce de Hacienda se escuentran de enta: La Ley Is, de 1995 "sobre reformas relles y judiciales", a B.0,25 el ejero-

plar.

5. folieto que contiene en español a inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierres baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disrosiciones yigentés sobre adjudicación y administración de tierras baldías a indultadas a B.1.00° s' sjemplar.

Los mapas descriptivos de las tie-rras tituladas en las margens del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la Repu

blics. J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de vemuicinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contene to-das las disposiciones reglamentarias del Registro Público. \*

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Julio Arjona Q.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesoreria General de la Re-gública se encuentra de veata la co-lección de las leves expedidas por la Asamblea. Nacional en sus esciones de 1912 y 1912, al procio de un bat-boa (H. 1,00) el ejemplar.

El Tesorero General de la Rept-

J. M. Alzamora,

### 

En la Tesorería General de la Re-pública se vende el "Reglamento Ma-ritimo para el Puerto de Fanama", a razón de venticinco centrámos de balbos (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la Repú-blica.

J. M. Alzamora

### CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Acta de la sesión extraordinaria cele-brada por la Asamblea Nacional de Fanamá, el día 5 de Noviembre de injunta de la sesión extraordinaria cele-brada por la Asamblea Nacional de Fanamá, el día 6 de Noviembre de 1917. Acta de la sesión extraordinaria cele-brada por la Asamblea Nacional brada por la Asamblea Nacional de Panamá, el día 7 de Noviembre de 1917.

## PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

## PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

Distrito de David

Section (1997)

## PODER LEGISLATIVO

### ACTA

de la sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea Nacional de Pana. má el día 5 de Noviembre de 1917.

En la ciudad de Panamá, a las dos y treinta minulos de la tarde del día cinco de Noviembre de mil novecien, tos diez y siete, se reguleron en se, sión extraordinaria y por convocatra especial del Poder, Ejecutivo, los Hônorables Diputados que integran la A. sambles Nacional.

Roranies Diplicatos que megaan:
samblea Nacional:

Por ausencia del Presidente y Primer Vicepresidente que fueron en las sulfimas sesiones de la Asamblea Nacional, se encargó provisionalmente de la Fresidencia el a esgundo Vicepre sidente, H. D. Diego E. Pardo, quien nombro Secretario accidental al H. D. A. G. Vega. El Presidente provisional ordenó ilamar a lista, usando para el efecto la suministrada por la Secretaria de Gobierno y Justicia, y respondieron a ella los HH, DD. Antonio Rosch, Domingo Cafixales, José N. Bernal, Manuel Quintero V., Augusto Clement, I. Jurado Quintero, Nicolás Delgado J., Joaquín Pablo Franco, Joaquín Barahona, Pindaro Branda, Moisés Espino, J. Guillermo Ariona. A. G. Vega. T. E. Ectevres. Alfonao M. Alba, Pedro López, Ramón González, Antonio Carrillo Vargas, Diego E. Pardo, Augusto S. Boyd, Préspero P. Inel, Ciro L. Urniola, Nicolás E. Casís V. Guillermo Patterson Jr., Diógenes Quintero. Cristóbal Rodríguez, Gonza. Io Santos K. y Manuel C. Díaz A. De. Jaron de contestar a lista los HH. DD. Placido Suarez, Abelardo Pérez, Eve. rardo Velarde, Rosendo Rossa, Auxi. Jobo Payol C. y Manuel de J. Grimal. do.

Como había el quorum reglamenta, rio, se declaró abierta la sesión, pre-via la declaratoria de hallarse consti-tucionalmente instalada que recibió a la Asamblea el Presidente provisional.

Fue debidamente juramentado el H. D. Lefevre,

Se procedió a la elección de digno tarios, comenzando por la de Prest dente. Se designaron escrutadores los HH, DD. Lúpez y Santos K., quie nes una vez que se verifico la vota ción rindieron el informe algulente:

Por el H. D. Manuel Quintero V. reintidós (22) votos.

Por el H. D. Joaquín Pablo Franco un (1) voto.

En blanco tres (3) votos.

Como el resultado de la votación favoreció al H. D. Quintero V., éste fue declarado electo Presidente por la Asamblea y tomó posesión de su cargo otorgando la promesa reglamentaria.

Se declaró abierta la votación para primer Vicepresidente y se nombraron escrutadores a los HH. DD. Patterson Jr. y Bosch. Cerrada la votación, és, tos rindieron el siguiente informe:

Como el H. D. Augusto S. Boyd at two la mayoría de votos, la Asambie lo declaró electo su primer Vicepresi.

So procedió a la elección de segun do Vicepresidente y se nombraron es-crutadores a los HH. DD. Rodriguez y Clement, quienes dieron cuenta del siguiente resultado:

Por el H. D. Diego E. Fardo vein tidos (22) votos.

Por el H. D. Préspero Pinel un (1) voto.

En blanco cuatro (4) votos.

Como el H. D. Diego E. Pardo oblituvo la mayoria de votos, la Asamblea lo declaró electo su segundo Vi. epresidente.

La Presidencia recibió el juramén-to de estilo al primero y al segundo Vicepresidentes por su turno.

Se procedó a la elección de Secretario y se nombraron escritadores los HH. DD. Arjona y Barakona, qui nes rindieron el siguiente informe:

Por el señor D. H. Turner, veintion (21) votos.

Por el segor Capitolino Filos ng.

En blanco cinco (5) votos,

Como el señor Turner obtuvo la mayoria de votos la Asamblea lo de claró-electo su Secretario.

La Presidencia recibió al señor Turner la promesa regiamentaria.

Se procedió a la elección de Subse cretario y se nombraron escrutadore a los HH. DD. Alba y Cañizales, quie nes rindieron el informe siguiente:

Por el señor Capitolino Filós, doce (12) votos.

Por el señor D. Silvera, nueve (9) otos.

Por el señor Miguel C. Aviles P., res (3) votos.

En blanco tres (3) votos.

En vista de que niaguno de los can-didatos obtavo mayoría absoluta de votos, la Presidencia resolvió concre-tar la elección a los señores Filds y Silvera, por haber éstos obtenido el inayor número y se nombravon escru-tadores a los mísmos HH. DD, Alha-tadores a los mísmos HH. DD, Alha-y Canizales. El resultado de la votación-fue el siguiente: lue el afguiente

Por el señor Capitolino Filós, quin. ce (15) votos.

Por el señor Didacio Silvera, nueva (9) votos.

En blance tres (3) votes.

Cemo el señor Filós obtuvo la ma. yoría de votos, la Asamblea lo decla, ró electo su Subsecretario.

La Presidencia designó a los HII.
DD. Lefevre, Clement y López para
que dieran cuenta al Ejecutivo Nació,
nal de que la Asamblea se hallado
constitucionalmente instalada y declaró la sessión en receso hasta el retorno de la Comistón.

Algunós instantes después ésta se

presento de nuevo al recinto y el H. D. Letevre informé que el señor Presentencia de la Republica se completa con la noticia de que el señor Se rallaba instalada y que el señor Se cretario de Gobierno y Justicia, presente

Seguidamente ingresaron al salon de seciones: todos los señores miem bros del Gabinete, y el señor Secreta, rio de Gobierno y Justicia presento a nombre del Ejecutivo el mensaje o frecido, manifectando que sete contenta el colorio de la convecatoria incontra la composicia de la contra al composicia de la contra del la contra de la contra de la contra del la contra de la contra de la contra del la contra del la contra de la contra del l

Los señores Secretarios abando ron el recinto de sesiones, y el P sidente clausuró la sesión siendo cuatro y cinco minutos de la tarde.

Manuel Quintero V.

El Secretario.

D. H. Turner.

### ACTA

de 15 aesión extraordinaria celebrada por la Asambles Nacional el día sels de Neviembre de 1917.

(Presidencia del Honorable Diputado Quintero V.)

Cuintero V.)

En la ciudad de Panamá, a las 2.30 p. m. del día seis de Noviembre de pul sovecentos diez y siete, se reusiaron los Honorables Dipulados que infegran la Asambia Nacional, don el Bropésito de celebrar sasión extraor diagras de Presidencia ordenó liamera de la Compania de Producto de Celebrar asalón extraor diagras de Presidencia ordenó liamera de Printero de Rendemos Josepha De Alfons J. Guillermo, Alba Alforso M., Brandao Pindaro, Barahona Josepha De Manuel Cuanta de Califaties Domineo, Bernalos Josepha De La Compania de Califaties Domineo, Bornaldo Vargas Antonio, Dejacio J. Nicolás, Días A. Manuel C. Espino Moinées, Franco Joaquín Paolo, González G. Ramón J. Midolás, Días A. Manuel C. De Contradio Vargas Compania de Compania de Califaties de Pinel Priospero, Fardo Diego E. Prinel Priospero, Fardo Diego E. Pola Contrador Diego Pero Diego Pinel Priospero, Pardo Diego E. Pola Diego Pinel Priospero, Pardo Diego Pinel Prios

Como había el quorum reglamen-tario la Presidencia declaró abierta la sestón.

Be leyő y aprobó el acta de la se

Se leyő el orden del día

El señor Secretario de Hacienda y Tesoro presento el proyecto de ley "por la cual se adiciona y reforma el Código Fiscal."

Ocuparon sua puestos los Honora-bles Diputados Boyd y Patterson y fueron debidamente juramentados los HH. DD. Tejada y Bieberach.

El H. D. Lefevre propuso:

"Dése primer debate al proyecto de ley que acaba de presentar el se for Secretario de Hacienda y Teso. ro."

Sometida a la consideración de la Azamblea fue aprobada la moción.

Se dió lectura al proyecto presentado y una vez terminada ésta pidió
la palabra el señor Secretario de Hacienda y Tesoro quíen puso de relieve la necesidad inaplazable que existia de reformar el Código Fiscal recién puesto en vigencia, sobre todo
en los puntos cubiertos por el proyecto que acaba de someter a la consideración de la Asamblea; que éste
dilucidaba una materia no provista
en el mencionado cuerpo de leyes,
como era la nacionalización de na
ves, y que reformaba convenientemente las disposiciones relativas ul
impuesto de timbre, el cual había
sido aumentado por el Código en forma tal que había producido alarma
bien justificada en las instituciones
bancarias de la capital; que para ci
tar otro de los males producidos con
la alza inconsiderada del impuesto,
se refería al receido sobre la producción de cerveza, curya renta había sufrido una depresión aproximade a la tercera parte de lo que antes
producia y terminó ofreciendo su colaboración a la comisión a la cual se
encargara el estudio del proyecto
para segundo debate.

Pidió la palabra el H. D. Boyd:

Pidió la palabra el H. D. Boyd: Inquirió qui señor decretario de Hacienda una respuesta sobre si lo que se abria con el proyecto presentado ora uña discusión general del Código Fiscal, o si solamente debía ésta con traerse a las cuestiones cubiertas por el proyecto; manifestó que en su concepto el proyecto aludido contenía, ligero error en lo, referente a la deno. mismo que envolvía una injustica cuando se referia al impuesto establecido sobre los rectos en el cobro de casas, ya que se establecia diden impuesto sobre el número de los rectibos y no sobre la renta producida por las casas.

por las casas.

El señor Secretario de Hacienda contestó la interpelación hecha por el H. D. Boyd manifestándole que el H. D. Boyd manifestándole que el Ejecutivo se había limitado a tratar las cuestiones más precisas que eran las consultadas en el proyecto, y que por seo la discussión debla contracerse hasta donde fusas posible a dichas cuestiones: h'zo una breve explicación sobre la diferencia atribuída en el proyecto a los giros y cheques, y terminó concediéndole alguna fuer. Za a la argumentación del H. D. Boyd que se refería a los impuestos sobre rechos para el cobro de alquileres.

El H. D. Brandao pidió la palabra y después de leer el artículo 192 del Reglamento ofreció su voto al proyecto presentado, por creer que el soluciona aigunos de los problemas que se presentan al país en esta época de crists económica cuando, con evidencia, lo que se necesta es una legislación que consulte un justo y equitativo reparto de las tierras.

Cerrada la discusión, el proyecto fue aprobado en primer debate, y la Presidencio lo pasó en comisión, con cinco días de término a los HH. DD. Lefevre, Pinel y Franco.

El H. D. Franco se excusó de a. ceptar la comisión por estimar anceptar la comisión por estimar anceptar para el estudio del proyec. to. La Presidencia designó al H. D. López para que interara la comisión para que interara la comisión en defecto del H. D. Franco.

No habiendo más de que tratar se suspendió la sesión a las 3.05 p. m.

El Presidente

Manuel Quintero V.

El Secretario

Domingo H. Turner.

ACTA; `

de la sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea Nacional de Panamá, el día 7 de Noviembre de 1917.

(Presidencia del H. D. Quintero V.)

(Presidencia del H. D. Quintero V.)

En la ciudad de Panamá, a las tres y quince minutos de la tarde del din siete de Noviembre de mil novecientes diez y siete, se reunieron los HH. D. que integran la Asamblea Nacional, con el propósito de celebrar se sión extraordinaria, Le Presidencia ordené llamar a lista y a ella contestaron los HH. DD. Arjona J. Guillermo, Alba Alfonso M., Boyd Augusto S., Brandao Pindaro, Barahona Joaquin, Bosch Antonio, Lernal José S., Bieberach Carlos V., Cafizales Domingo, Casie V. Nicolás E., Carrillo Vargas Antonio, Delgado J. Nicolás, Díaz A. Manuel C., Espino Moisés, Franco Joaquín Pablo, González G. Ramón, Jurádo Quintero Isafas, Lóyez P. Pedro, Lefevre, José E. Pinel Próspero, Paterson Jr. Guillermo, Pardo Diego E., Piyol C. Auxinio, Pardo Diego E., Piyol C. Auxinio, Pardo Diego E., Piyol C. Auxinio, Pardo Diego E., Puyol C. Auxinio, Pardo Diego

Como había el quorum reglamenta-rio, la Presidencia declaró abierta la sesión.

Se leyó el acta de la sesión ante-rior y fué aprobada.

Se leyó el orden del día.

Se leyó el orden del día.

El H. D. Lefevre informó a la Cámara que la Comisión encargada del
estudio, para segundo dobate, del pro
yecto de ley "por la cual se adiciona
y reforma el Código Fiscal" ha estado trabajando con ahinco y seguirá
haciendolo hasta terminar sus labores, y excitó a los HH. DD. Labo

El H. D. Pinel propuso:

"Declárese en receso la Asamblea para aguardar un proyecto de ley que ha anunciado el Poder Ejecutivo."

La proposición fue aprobada y samblea declarada en receso uince minutos.

Ocuparon sus puestos los señores Secretarios de Estado en los Dospachos de Gobiernos Justicia y de Relaciones Exteriores per acundo la sesión y el primero de los mencionados presentó un Mensad el Proder Ejecutivo y el proyecto de el Proyecto de la mencionados acumplian y complemental las facultades conteridas al recultades conteridas al contrade al proper la cual y o por la Ley 46 de 1917.

El H. D. Jurado Quintero propuso:

"Dése primer debate al proye to de ley presentado por el señor Secreta, rlo de Gobierno y Justicia."

El H. D. López presentó la si-guiente moc'ón, firmada por él y por los HH. DD. Lefevre, Pinel, Ro-dríguez, Bernal y Carrillo Vargas;

dríguez, Bornal y Carrillo Vargas:

"La Asamblea Nacional de Panamá, i en vista del Mensaje que el soñor Presidente de la República le ha dirigido, i en esta misma fecha sobre la situación de guerra on les i país se halla con el Imperio Alemán, desde el día stete de Abril filtimo, reaseive: li Apruébinase todos los adeseives de la dia situación de guerra con el merio Alemán, desde el día se medidas adoptadas por el Poder la Ejecutivo con motivo con motivo con motivo en que fa nación se encuentra desde el siete y de Abril ditimo, y de los cuales da Scuenta el señor Presidente de la Reterma de la Re

pública eu su Mensuje de fecha hoy:—Comuniquese y publiquese.

El H. D. Lefevre solicité de su c lega el H. D. Jurado Quintero el ri liro de la proposición presentada pó-este, a fin de que pudiera considera se la del H. D. López, la cual se re-tería al Mensaje que acababa de Jeu-se.

El H. D. Delgado J. manifesto que no veta al objeto de posponer una proposición a la otra, ya que los actos, que se fina a aprobar an virtud de moción presentada por el H. D. L. per estaban de antemano facultadas por ley especial.

Fi H. D. Vega atribuyo a ambas proposiciones importancia suma, ma nifestando sin embargo, que is del H. D. López se referia a actos ejecutidas en virtad de las amplitudes que ya is había otorgado la Asambles ad Ejecutivo y que en su concepto lo que procedia era la lectura de los docamentos anexos al Mensaje Presidencial. cial.

El H. D. Boyd dite que estenaba innecesario el retiro de la proposicion de la proposicion de la proposicion de la Deserva de la companio de la Companio de la Companio de la Companio anecesa al Mensaje, al decumentos necesa al Mensaje, al decumentos in similares desena de cue bundo en los mismos desena de cue companio de la Companio del Companio de la Companio de la Companio del Companio de la Companio del Companio de la Companio del Companio de la Companio del Companio del

El H. D. Lópes expuso que era pri-vativo de la Presidencia someter a la consideración de la Asamblea Cusi-quiera de lase dos proposiciones pre-sentadas y que como en el Monade del Poder Riecutivo éste samete sa conducta a la censurs de la Asam-blea, lo más lógico era aprobar o im-probar tal conducta.

El H. D. Diaz A., propuso:

"Suspéndase lo que se discute y usidérese lo siguiente:

"Dése lectura a los documentos a nexos al Mensaje del Poder, Ejecutivo."

El H. D. López expuso que segón vu parecer era innecesario que la Asambiea considerara la proposición del H. D. Diaz A. Dor cuanto la lectura de cualquier documento podía ser ordensáa por la Prosidencia o por cualquier Diputado, sin necesidad de proposición especial.

El H. D. Franco expuso que la dis-cusión había nido desviada del curso reglamentario, que lo pertinente era la mución presentada por el H. D. Diaz A., y que roçaba por tanto a la Presidencia que la pusica, en discu-sión. Sometida a discusión, la pro-posición del H. D. Díaz A., Iné apre-bada.

Se leyeron los documentos anaxos al Monsaje presentado por el Poder Ejecutivo, terminada la lectura de los cuatas el H. D. López adicionó la proposición presentada por el H. D. Jurado Quintero en la siguiente forma:

"Dése primer debate al provecto de ley presentado por el señor Secreta-rio de Goblerno y Justicia, despue-de haberse discutido la resolución presentada por los HH, DD. Pr. nol, Lefevra, etc."

Previa una discusión que giró al rededor d<sub>e</sub> los mismos tópicos sobre
los cuates se había discurrido antes y
en la comaron parte los HH D.
Delsado J. Lefevre, López, Jura10 Quintero y Pinel, la proposición
fue aprobada y adoptada.

Se sometió a la consideración de la Asambias la resolución suscrita por los HH. DD Logez, Pinel, Rodriguez, Bernal y Carrillo Vargas, y Iné aprobada.

Abierto el primer debafe del pro-yecto de ley presentado por el señor Secretario de Gobierno y Justicia, és-te tomó la palabra para manifestar

utus aunquie la situación de guerra no sessentia, proplamente y cetábamos en aparente inormalidad después que l'aparente l'aparente

Fué aprobado en primer debate y pasa en comisión a los HH. DD. Stanco y Jurado Quintero, con tres fias de término.

hablendo más de que tratar, se endió la sesión a las cinco de la

El Presidente,

Manuel Quinters V.

Domingo H. Turner.

# RODER EJECUTIVO NACIONAL

### ecretaria de Hacienda y Tesoro

ECRETO NUMERO 106 DE 1917

cual se aprueba un nombr. les y se reconoce un sueldo.

El Presidento de la República,

Arfeulo único. Apruebase el nom-framiento del señor W. J. Wright para Conductor del Ferrocarril de Chi-gioti bacho por el Superintendente, de la misma Empreta, y reconócese a dicho empleado el sucido de E. 135.00 usamusies, a comenzar del 10. de Ju-alo áltimo.

Comuniquese y publiquese.

Dedo ao Panamá, a los treinta días del mes de Noviembre de mil nove-cientos diez y siete.

RAMON M. VALDES. El Secretario de Hacienda y Test

Aurello Guardie.

DECRETO NÚMERO 107 DE 1917 (de 30 de Noviembre)

esidente de la República,

o de sus facultades legales, y

Ouse en la Liquidación del Presuprerio de la actual vigencia se rebaieron de las partidas (Ideñas para atender a los gastos de personal y de
interial del Ferrocarril de Chriqui Bes cumas de B. 20,000.00 y B.

10,000.00, respectivamente, las cuales
hay necesidad de restablecer por no
sor suficientes, las cautidades que
dicha líquidación es fana señadad
para atender a los gaslos expresados.

Artículo 226.—Para pagar los suel dos de los empleados del Ferrocarril de Chiriquí, en el biento B. 20,000.00

Capitulo 77.

Ferrocarrii de Chiriqui (M).

Comuniquese y publiquese

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Noviembre d<sub>e</sub> mil novo-cientos diez y siete.

El Secretario de Hacienda y Te

RAMON M. VALDES.

### CONTRATO NUMERO 55

Entre los suscritos, Aurelio Guar-dia, Secretario de Hacienda y Tesoro por una parte, que en adelante se lla-mará el Gobierno, y Manuel Antonio Noriega, en au propio nombre, por la otra, hemos celebrado el siguiente

10. Manuel Antonio Noriega presentarà denuncio anie las autoridades judiciales si fuera necesario, para probar que una faja de terreno
ubicado en esta ciudad es un bien
nacional oculto. Este denuncio debe
hacerio dentro de dos meses, a contarde la fecha y pasado este tiempo, presentarà al Gobierno todo lo actuado
para decidir si el bien denunciado es
efectivamente, bien ceutro de propiedad nacional, y al mismo tiempo indicará la acción o acciones que pretende intentar, para volverio a dominio
de la Nación.

20. Caso de que el Gobierno, previo concepto del Procurador, encontrare con las pruebas y diligencias 
practicadas, que el bien denunciado 
tiene las condiciones estabecidas, su 
investirá al señor Norioga de la Personería necesaria para hacer efectivos a 
nombre del Estado los derechos de 
éste, y se ordenará al Agente del Misterio Público que coaquue a la acción o acciones que vayan a intentar96.

30. Todos los gastos que haya ne cesidad de hacer en este asunto, corre rán a cargo del señor Noriega.

40. El señor Norlega una vez inves-tido de la Pesonería legal, necesaria para litigar en nombre del Gobierno, gozará de los privilegios que el Có-digo Judicial otorga al Estado para

So. Si el señor Noriega pusiere al Estado en posesión y dominio del. bien denominado como oculto, se sacará a licitación pública ese bien y del producto de la venta corresponderá el 25 por 100 al denunciante, en los términos del artículo 366 del Código Fiscal. El señor Noriega puede ambién concarrir a la licitación, pero del precio que ofrezca, si u<sub>e</sub> le llegare a adjudicar, pagará en efectivo solo del 75 por ciento.

ACTA

de la visita pasada por el señor Al-calde del Distrito al Juzgado Munici, pal de David, el día 30 de Septiembre de 1917.

En la cindad de David, a los 30 días del mes de Saptiembre de 1917, el ae, for Alcalde y su Secretario se presentaron si Despacho del Juzgado Muni, cipal con el fin de practicar la visita reglamentara y halfandose en 64 les, for Juez y demás empleados de su ou ficins, entregados a sus or apaciones de costumbre, el empleado visitante declará ablerta la visita y el señor Juez establo a este los di. cina; examinados debidamente, se en contraron así:

# Criminales:

Del mes anterior	11	
Entrados en el mes	2	
10 may 20 may	10000	
Suman	13	
Salidos `		
Para el entrante	272.	
Ordinarias:		
Del mes anterior	133	
Entrados en el mes	6	
Suman	189	
Saldos	2	
Para el entrante		12
	A 100 A 14	•
Ejecutivos:		
Del mes anterior	192	
Entrados	14	
Suman .	206	
Salidos en el mes	4	
Para el entrante		20:
mbargos preventivos:		
Del mes anterior		
Entrados	85 4	
	·	
Suman	89	
Salidos _	1	
Para el entrante	n ei	88
rralgos:		
Del mes anterior	1	
Entrados en el mes	0	
Suman	: . <del>[ _</del> - ]	
Suman Salidos		1
	1	26
Para el entrante		0

Buc	es   01	108:			
3.1	100	V			
L	el m	es a	nterio	DT .	
٠.			18.0		
- 25	BILLE	los e	u el	mes	
ಿ	umai	1	The said		520
	alida	s en	- i		1
	******	o 611		шев	
P	ara .	el en	frant		

ě	- to the strength of the	91000	ersking.	M20503
(7) (5)	Vienen	900	120	
	juicios posesorios:			
	Del mes anterior		1815	1
		74 W.		0
	Entrados en el n	168	48	V .
	27.4	# 1	14 TE	
2	Suman .		10	1
	Salidos en el me	8		0
	Para el entrante			
				100
ě	Tercerías:	14		
	Del mes anterior			8
	Entrados	100		1
1				
Ž.	Suman			100
	Salidos	40.30		•
	Para el entrante	- 7		
	Matrimonics:			: 44
	Del mes anterior	7.0		
200	A LONG TO SERVICE STREET	*		2.44
3	Entrados			ı
				-
	Suman			4
À	Salidos:		167	0
۱	Para el entrante			
1				
1	Lanzamientos:	Marin II	7.45	
1	Del mes anterior			0
1	Entrados en el m	es		1
i	A 1945 S. 195 SA			
	Suman			
i	The state of the state of the state of			
1	Salidos en el mes		700	0

Giradas en el mes	105
Tolegramas:	
Girados en el mes	5
Demandas verbales: Oldas en el mes	8
Total de asuntos civiles y criminales salidos en el mes	
Total de asuntos crimina, les y civiles que quedan para el próximo entrante mes	4

Eraminados los libros auxiliares, el señor Alcalde los encoutro bien lle, vados y en seguida termino esta acta que se firma para constancia por to-dos los concurrentes a ella.

El Juez,

3

3

442

Alvaro Contreras.

Luis Beniter.

El Secretario del Juez,

R. Slivera

El Secretario del Alcalde,

Manuel Pino R

AVISOS OFICIALES

# AVISC OFICIAL

## etaria de Maclanda y Tesoro

Se hace saher al público que las nó-minas o cuentes que se traigan al Despacho para ordenar su pago, no terán recibides sino en las horas de a mafiam de cida día y la entrega de las mismas se hará on las horas de to las mismas se hará on las horas de

7954

## GACETA OFICIAL

is tarde del da siguiente, o se devol-veran con las objectones del caso si lo ostuvienen torrectas.

El Secretario de Hacienda , Te Aurelio Guardia.

AVISO OFICIAL

Storetaria de Hacienda y Tesoro

Conforme si nuevo regiamento in-terno de la Secretaria de Hacienda 7 Tesoro, las horas de despacho son las eigulentes:

De 9 a.m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario solo recibirá De 9 a 11 a, ma, y ,

de 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrere 1o. de 1917.

El Secretario de Hacienda y Te

Aurelio Guardia

## EDICTO EMPLAZATORIO

56 axola a las jutoridades, de la Republica, del orden político y judición y a los parametos en general, estro las excepciones consignadas en las artículos 2002 y 1996 del Codigo y Judicial secra del deber en que están de demunciar, perseguir y cay, intra a la sindicada donde quiera pura a la sindicada donde quiera per sendente, so pena de facurrir es encuentre, so pena de facurrir el la responsabilidades que apareja el artícule 3344 del misme ouerpo de leyes.

Clementina Moreno es natural de Bogota (República de Colombia), de treinta y único años de edad, soltera, de oficios domésticos y catélica.

Dado en Colón, a los veintiséte dias del mes de Noviembre de mil nove clestos diez y siete.

El Ines

Olegario Batrada.

El Secretario

Roberto Ayarza

## EDICTO EMPLAZACORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrita de Colón, por el presente cita, lama y emplaza a Blackwood, para que counarezca a este Despacho a estar a derecho en las sumartas que esta el estas ocuparimente con Carlos León por el delito de matratamiento do pres ben estendido, que sí así lo hiciase, as le olira y administrará la justicia que le asista, de lo contrario subrirá los porquicios a que haya haya haya según la lay.

Se excita a las ameridades de la República, del oshen político y judicial y a los panameños en general, saivo las exepciones consignadas en los artículos 2003 y 1366 del Código Judicial scerca del deber en que están de denunciar, perseguir y capturar al de denunciar, perseguir y capturar a en responsable donde quiera que se en cuentre, ao pena de incurrir en las

No se inserta la filiación por constar de autos.

Dado en Colôn, a los veintiséis días cel mes de Novierabr<sub>e</sub> de mil nove-cientos diez y siete.

El Juez,

Olegario Estrada.

El Secretario.

Roberto Ayarza

3 vs. 3.

### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez del Circuito de Veraguas, por el presente cita, llama y emplaza al señor Jeaquin Restrepo C., de vecindad desconocida, para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, se presente por si o por medio de apaderado, a estar a derecho en el juicio ordinario de mayor cuantía que en su contra sigua el señor Manuel de J. Quifano, de Esta vecindad, por suma de pesos; bien entendido que si así lo hiciere, se le oriá y administrará la justicia que le soleta, y de jo contrario surtirá los perjuicios a que haya lugar, según las loya;

Y en cumplimiento de lo dispues to en el artículo 472 del Código Judi-sal panameño, se fija el presente estito en lugar punion de la Secreta-ria de este Juzgado, hoy veintires de Noviembre, a las diez de la ma-nana.

El Juez del Circuito,

Joaquin Velarde

El Secretario en propiedad,

\$ vs. 3.

## EDICTO.

Et suscrito Administrador de Tie rras Baldías e Indultadas de la Pro-vincia de Colón,

### Mace saber:

Que el señor José Sangaillén, ho ocurrido a este Despacho, en solicitud de que se le adjudique en plena propledad y a titulo gratuito, un globo de terreno haldio de diez (10) nectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Majagual, juridediccion de este Distriko, por medio del siguiente memorial, que a la letra dice saí:

Señor Administrador Provincial de

En mi earácter de agricuitos, jefe de familia, domiciliado en el país, ven go yo, José Sanguilfen, mayor de edad, colombiano, vecino del Corregimiento de Majagual, de tránsito en esta ciudad, a solicitar de usted la adjudicación gratuita de un lote de terreno baldio de diez hectáreas de extensión supericical, ubicado en el Corregimiento antes dicho, delimitado así.

Norte, terrenes ocupados por Sa-turnino Frutos; Sur y Este, terrenos saldos, y Oeste, terrenos ocupados por Sancón Bárcenas.

El terreno que solicito es de pro-piedad nacional y no está comprendido entre los inadjudicables.

Con las declaraciones que acompa-fio, compruebo el derecho que me asis-te para hacer esta solicitud, la que espero será atendida.

and the second s

Colón, Noviembre 21 de 1917.

## José Sanguillén."

For tento, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 180 del Código Fiscal vigente, se fija el prejente, es dicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta dias habiles, se envia una copia al señor Corregidor de Folicia de Majagual, para eute se sirva fijario en lugar público de in oficina a su cargo y otra al señor Administrador General de Tierras, para los efectos del artículo 120 del Decreto Ejscutivo minero 20 de 10 el Dicientime de 1915, para notificar al público de la solicitud hecha, para que todo aquel que se crea lesionado en sus derechos, se presento a hacerlos valer dentro del término legal.

Pijado en lugar público de este De pasho koy veintidos de Noviembre de mil novecientos diez y siete, a las diez de la mañana (10 a.m.)

El Administrador Provincial de Tierras, 🔹

T. Martinez H.

R. Pole V.

El Secretario.

2 vs. 3.

### AVISO OFICIAL DE LICITACION

AVISO OFICIAL DE EICITACION

Hasta las diez de la matana del dia jueves 20 de Dictembre próximo, se recibirán propuestas, en plego errado en la Secretaria, de Gobiemo y Justicia para la celebración de un contrato sobre conducción terrestre da todos los corresos que circulan autre los Distritos de las Portíncias de Sievera y de Los Santos; entre las deministración Principal de Corresos de Chitré y el puerto de ese entre de contra de Administración Subeltorna de Correcs de Las Tablas y los puertos de Mensabe y de Guara é y puertos de Mensabe y de Guara é y puertos de Chitré do Corregimiento de Sabanagrande; de Chitré al Corregimiento de Chupampa y de Las Tablas a los Corregimientos de La Tablas a los Corregimientos de La Palma y de Partilla.

Cada postor debe depositar en la Tesorería General de la República, en las Administraciones Provinciales de Hacienda de Herrera y de Los Santos o en el Banco Nacional, passa que su postura sea admisible, la suma de descientos balbosa (B. 200,00) que porderá si después de hecha la adjudicación no formalizare el contrato.

Los pliegos de propuestas serán a-biersos a las dos de la tarde del día sedalado para la licitación y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde del mismo día se olrán las pujas y repujas verbales.

La base fljada para esta licitación es de trescientos balboas (B. 300.08) mensuales, suma que el Goblerno pa-gará al Contratista pos toda remune-ration

El respectivo pliego de cargos pue-de consultarse en la Secretaría de Go-bierno y Justicia, en las Gobernacio-nes de Los Santos y de Herrera y en-la Administración Principal de To-rreos de Chitré y en la Subafiorna de Las Tablas.

Panama, Noviembre 19 de 1317.

El Secretario de Gobierno y Justi-

Eusebio A. Morales. 30 vs. 11.

AVISO OFICIAL

Venta de lotes de terreno de "El Hatillo."

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 11 de Abril proxi

mo, habra er la Tesceria Gereral de la Republica de 2.a 4 m m, feinat pública de los lotes desocupados er los cercenos de propiedad 1-à logad conecidos con el nombre de "El Ha eonecidos cillo."

Las licitaciones de esos lores a haran conforme a las prescripcion del Decreto numero 17 de 15, de lo corrientes.

Copia do este Dorreto piede onfe nerse en la Tearra Systrai de la Republica, así como informes Tea-pecto de los lotes descupados y las lezces para la licitación:

Conforme a la Ley 55 de 1917 son admisibles en pego de osos lotes los Boucos de Testoreris mandados emitis por la Ley 38 de 1918:

Panama, Marzo 27 de 1917

El Tesorero General de la Repu-olica,

J. M. Alagmora

## AVISO

Para que no se alegue ignorancia, esta Secretaria avisa à los inteces, dos, que no será responschie de las demoras que sufran los annios pendientes, si no suministran opor presente la disposición del codisa la companio de la companio del companio del companio de la companio del companio del companio de la companio del compan

Papama, Noviembre 22 de 1918.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Julio Arjone Q.

# ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archevo Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los joses de offcinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitad de datos, copias de documentos offciales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacario por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en riu todo de conformidad con el articulo do, de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verba es o personales, son contraria-a las ieyes, decreto y Reglamenta interno de los Archivos Naciona

Panamá, Setiembre de 1937

W. Almanza Caballere. Archivero Nacional,

### EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Primero del Circuito de Panamá, por el presente cisa. liama y emplara al señor Roberto C. Dea. yours, para que comparecas denvo de término de treinta días per sí o por medio de apoderado a cetar a de, recho en la depanda de divorcio que contra él sigue la señora. Madeline O'Brien.

Por tanto y en conformidad con el artículo 1349 del Celligo Judicial se fija el presente edicto en lugar po-blico de la Secretaria hoy vedictuno de Noviembre de mili novecceptos diez y slete.

El Mez

E. Fernández Jaén.

El Secuetario,

6 va R

F. Guardia W